



EXPDTE.: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PUESTOS EN EL MERCADO DE VENTA AMBULANTE DE LOS URRUTIAS (fechas comprendida entre el 16 de septiembre al 30 de junio)

Por la presente se comunica a los titulares de los puestos adjudicados del mercado de venta ambulante municipal de Los Urrutias que con fecha de 3 de julio de 2020 se ha formulado propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de 15 días para presentar alegaciones según el artículo 20.1 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término Municipal de Cartagena:

“Visto que con fecha de 27 de agosto de 2019 se dicta Decreto por el Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de puestos en el mercado de venta ambulante de Los Urrutias para las fechas comprendidas entre el 16 de septiembre al 30 de junio y, para ello, abrir un plazo de presentación de solicitudes para la concesión de autorizaciones de venta ambulante en puestos vacantes de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación de la citada resolución administrativa en el tablón de la página web municipal,

Habiéndose procedido a su publicación en la web municipal con fecha de 22 de septiembre de 2019, se abre el plazo para presentar solicitudes que se amplía por Decreto de 7 de octubre del Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos por siete días más.

Reunido el 25 de junio de 2020 el órgano colegiado para la evaluación de las solicitudes nombrado en el citado Decreto, conforme al Anexo V de la Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Término Municipal de Cartagena (BORM nº 187, de 12 de agosto de 2016) se dicta Acta cuyo contenido literal es el siguiente:

“ACTA DE LA COMISION EVALUADORA DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE VENTA AMBULANTE DE LOS URRUTIAS PARA LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE JUNIO.

Reunida la Comisión Evaluadora de la Convocatoria de:

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO DE VENTA AMBULANTE DE LOS URRUTIAS PARA LAS FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE JUNIO.

Se presentan a la convocatoria de adjudicación un total de 11 solicitudes para optar a 64 puestos en el mercado de venta ambulante de Los Urrutias para las fechas comprendidas entre el 16 de septiembre al 30 de junio.

Se acuerda conceder un total de 10 puestos, relacionadas en la tabla adjunta.

De las once solicitudes presentadas, diez son estimadas y una es objeto de desistimiento por el solicitante.

Con respecto a la solicitud de la que se desiste corresponde al solicitante D.N.I. 49794930-E y REG. ENTRADA: 93515

Para la valoración de las solicitudes se aplican los criterios establecidos Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término Municipal de Cartagena, de las que regulan la convocatoria, a saber:

“ANEXO V

BAREMO PARA LAS ADJUDICACIONES

a) Defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en cuanto a variedad de la oferta comercial (una vez constituida la Junta Local de Venta Ambulante y No Sedentaria, de forma previa a la convocatoria, emitirá propuesta sobre los criterios relativos a la variedad de la oferta comercial).

MÁXIMO 6 PUNTOS

1. Grupos de actividad que no tengan representación o sea ésta escasa en ese mercado, siempre que no se trate de productos limitados o prohibidos por esta Ordenanza, de manera general o específica para un mercado concreto. (3 puntos)

2. Grupos de actividad con mayor demanda comercial. (3 puntos)

b) Alcanzar una rentabilidad económica mínima hasta la obtención de 6 puestos, tratando de evitar siempre la coincidencia en día.

MÁXIMO 4 PUNTOS

0,8 por puesto.

c) La experiencia del comerciante, especialmente en venta ambulante y no sedentaria.

MÁXIMO 9 PUNTOS

0,6 por año acreditado en venta ambulante o no sedentaria (max. 6 puntos).

0,3 por año acreditado en otras actividades comerciales (max 3 puntos).

En ambos casos, el cálculo se realizará una vez sumados los diferentes períodos, si el resto resultante fuera superior a 6 meses se le otorgará la puntuación máxima para un año, en caso

contrario, se le otorgará la mitad de la puntuación correspondiente para el año completo. No obstante, la diferencia en días si se tendrá en cuenta como criterio de desempate, previo al sorteo, en caso de igualdad final).

d) La formación acreditada, especialmente en venta ambulante y no sedentaria.

MÁXIMO 2 PUNTOS

0,1 por cada 10 horas de formación o fracción final resultante de la suma total superior a 5, hasta un máximo de 2 puntos.

e) La inexistencia de sanción firme, en los tres últimos años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante y de los productos de venta que se autoricen.

2 PUNTOS



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y
FESTEJOS
Unidad Administrativa de Sanciones y Vía Pública



f) *Adhesión al sistema arbitral de consumo y compromiso de solucionar sus diferencias con los consumidores y usuarios a través del arbitraje y/o la mediación.*

2 PUNTOS

g) *Pertenecer el interesado a Asociaciones del sector de venta ambulante inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena.*

1 PUNTO

h) *Por tener la condición de familia numerosa (1 punto), en el caso de familia numerosa de categoría especial se otorgará 1 punto más.*

MÁXIMO 2 PUNTOS

i) *Tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, que no afecte al ejercicio de la actividad que está solicitando.*

2 PUNTOS

j) *Tener una edad superior a 45 años.*

2 PUNTOS

El total de puntos a alcanzar será de 32.

Para la adjudicación de los puestos englobados en el 15% reservados a fines o entidades sociales, será necesario el preceptivo informe social que justifique la necesidad y que la persona o unidad familiar en su caso, cuenten con el correspondiente itinerario de inclusión social. En los casos en los que la demanda sea superior a la oferta, se tendrán en cuenta los criterios recogidos en los apartados h al j.”

Dado que, habiéndose finalizado los correspondientes plazos de presentación de solicitudes, constan únicamente once solicitudes, siendo una de ellas desestimada por su solicitante, en las que se solicitan distintos números de puestos del mercado de venta ambulante que no guardan continuidad entre sí, lo que, además de perjuicios para vendedores y clientes, conllevaría varios cortes de calle para su realización.

A la vista de lo expuesto, se solicita informe al respecto a la Policía Local con la finalidad de que el desarrollo del mercado afecte en la menor medida al tráfico rodado y pueda realizarse mediante puestos que guarden continuidad.

Dado que con fecha de 3 de febrero de 2020 se emite informe por la Policía Local de Cartagena en el que se propone como ubicación idónea para el nuevo mercado de venta ambulante de Los Urrutias que se inicie en el nº 27 en la calle Ramos Carratalá y en una única hilera en dirección a la Avda. Virgen del Mar.

Vistas las solicitudes presentadas y, de conformidad con la puntuación obtenida y lo expuesto, a fin de dar continuidad al mercado, teniendo en cuenta la ubicación solicitada, se ha recogido la más cercana.

De conformidad con lo expuesto, se aprueba para los solicitantes la puntuación y puesto que figura a continuación:

N.º SOLICITUDES	DNI	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	N.º PUESTO SOLICITADO	N.º PUESTO ADJUDICADO
1	X5468841Q	Com. Men. Otras mercancías	2	27, 33, 44	49
2	54636207Y	Com. Men. Otras mercancías	2,7	44, 33, 1	33
3	23959569D	Com. Men. Otras mercancías	2,6	45	45
4	23062279H	Com. Men. Otras mercancías	3	75, 76	31
5	49595789S	Com. Men. Otras mercancías	11,2	28, 29, 30	29
6	24428806T	Com. Men. Ptos. alimenticios	5,9	25, 14, 58	53
7	24425147K	Com. Men. Ptos. alimenticios	5,2	42	47
8	22980460X	Com. Men. Ptos. alimenticios	4,7	1, 2, 3	37
9	49595810J	Com. Men. Otras mercancías	9,4	10	27
10	49595824G	Com. Men. Otras mercancías	7,2	26, 27, 35	35

La cual firma la Comisión de Evaluación. En Cartagena, a 25 de junio de 2020”

En virtud del citado Acta, se comprueba que los adjudicatarios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 9 y 18 de la de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria.

Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se da cuenta a la Junta Municipal de Venta Ambulante de 29 de junio de 2020, conforme al Reglamento interno de funcionamiento de la Junta Municipal de Venta Ambulante para el término municipal de Cartagena (BORM nº 161, de 14 de julio de 2017) sin manifestarse ninguna oposición al respecto.

De conformidad con lo expuesto se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar los siguientes puestos del mercado de **Los Urrutias para las fechas comprendidas entre el 16 de septiembre al 30 de junio** a los siguientes solicitantes y con la siguiente puntuación:

N.º SOLICITUDES	DNI	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN	N.º PUESTO SOLICITADO	N.º PUESTO ADJUDICADO
1	X5468841Q	Com. Men. Otras mercancías	2	27, 33, 44	49
2	54636207Y	Com. Men. Otras mercancías	2,7	44, 33, 1	33
3	23959569D	Com. Men. Otras mercancías	2,6	45	45
4	23062279H	Com. Men. Otras mercancías	3	75, 76	31
5	49595789S	Com. Men. Otras mercancías	11,2	28, 29, 30	29



Ayuntamiento
Cartagena

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y
FESTEJOS
Unidad Administrativa de Sanciones y Vía Pública



6	24428806T	Com. Men. Ptos. alimentcios	5,9	25, 14, 58	53
7	24425147K	Com. Men. Ptos. alimentcios	5,2	42	47
8	22980460X	Com. Men. Ptos. alimentcios	4,7	1, 2, 3	37
9	49595810J	Com. Men. Otras mercancías	9,4	10	27
10	48595824G	Com. Men. Otras mercancías	7,2	26, 27, 35	35

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Propuesta de Resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de **15 días hábiles para presentar alegaciones.**

TERCERO: En caso de ser propuesto para un mercado de venta ambulante en un mercado que coincida en día con otro del que ya sea titular y que sea de temporada anual deberá darse manifiesto por escrito expresamente su aceptación en un plazo de 15 días hábiles y proceder a darse de baja en el anterior mercado, una vez se produzca la nueva adjudicación.

CUARTO: La aprobación de la lista de adjudicatarios se resolverá dictando resolución que será publicada en los mismos medios en los que se ha hecho la convocatoria.